

**Resolución N°03-CONDEP-2025
de 14 de abril de 2025**

Por la cual se **RESUELVE** solicitudes de fijación de metas, para el segundo período de Evaluación de Desempeño, correspondiente del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2025.

**El Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública
en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,**

CONSIDERANDO:

Que, las Defensoras Públicas, licenciadas Dianellys González Batista, Yira González Ruíz y María Del Pilar Jiménez, han solicitado ajuste de metas, para el segundo período de Evaluación de Desempeño.

En relación a la licenciada Dianellys González Batista, señala la misma que cambio del grupo C al grupo B, y por ende la carga laboral es menor, manejando un aproximado de 110 causas, lo que le dificultará cumplir con el rango de la meta propuesta.

Respecto a la Licenciada Yira González Ruiz, la misma presenta solicitud de ajuste de metas, indicando que tuvo que aplicar un plan de contingencia, en la medida que se iba a tener intervención quirúrgica, sin embargo, no tuvo que realizarse la misma, adicional, señala que sus pares pueden ser punto de referencia para el ajuste de metas.

En cuanto a la Licenciada María del Pilar Jiménez Jiménez, presentó solicitud de ajuste de metas argumentando que en la actualidad no es Coordinador Circuitual en la provincia de Herrera, y que está asignada la Jurisdicción Penal de Adolescentes.

Frente a los planteamientos presentados por las Defensoras Públicas, se reúne el Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, con el fin de absolver la situación planteada y sometida a conocimiento por los Defensores Revisores, quienes a su vez, transmiten a la Dirección de Evaluación de Desempeño, la no fijación de metas entre evaluadas y revisores:

El Acuerdo CONDEP 02-2025 del 17 de enero de 2025, estableció el Calendario de Evaluación de Desempeño para el segundo periodo, iniciando el próximo 01 de mayo de 2025 y finalizando el 31 de diciembre de 2025, en dicho acuerdo se estableció como fecha límite para la firma de los Acuerdos de Meta, el 14 de marzo de 2025, siendo esto así, procedemos a establecer de acuerdo a la información remitida por la Dirección de Evaluación de Desempeño, la Licenciada Dianellys González Batista, presentó sus observaciones a la propuesta de metas el día 11 de marzo de 2025, la Licenciada Yira González Ruiz, de igual manera formalizó petición de ajuste de metas el 12 de marzo de 2025, por lo tanto, dichas peticiones están dentro del plazo arriba indicado. Por su parte, la Licenciada María del Pilar

Jiménez Jiménez, presenta su petición el día 17 de marzo de 2025, es decir, fuera del termino indicado en el Acuerdo 02-2025, por lo cual, debe declararse extemporánea dicha petición.

Que luego de verificar los argumentos planteados por las Defensoras González Batista y González Ruiz, estima este Consejo que en función de lo establecido en el artículo 141 de la Ley 53 de 2015, segundo párrafo y al no haberse arribado a un acuerdo entre el revisor y el evaluado, debe el Consejo fijar la meta de acuerdo a lo reglamentado mediante Acuerdo No. 06 de 18 de marzo de 2024, que establece, en el artículo 3 que ante la ausencia de acuerdo, el Consejo definirá la situación planteada.

Que en aras, de preservar los principios de transparencia, eficacia y tomando como referencia que el proceso de evaluación del desempeño, procura el mejoramiento constante y continuo de la persona evaluada, se hace necesario contar con información objetiva y verás, por lo que, se Autorizar a la Dirección de Evaluación del Desempeño, para que aplique el percentil 75 para así poder determinar cuál es el rango más consonó con la realidad de las Defensoras Dianellys González Batista y Yira González Ruiz.

Ahora bien, en relación a las situación de la Defensora Jiménez Jiménez, la reglamentación emanada de este Consejo, le permitirá al finalizar el segundo periodo de evaluación del desempeño y al no poder cumplir con la meta fijada, le permitirá requerir en los tiempos oportunos un ajuste de metas siempre que lo justifique.

En virtud de lo anterior, el **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de ajuste de metas realizadas por las Defensoras Públicas DIANELLYS GONZÁLEZ BATISTA y YIRA GONZÁLEZ RUIZ.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de ajuste de metas realizadas por la Defensora Pública Licenciada MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ JIMÉNEZ, por extemporánea.

TERCERO: INSTRUIR a la Dirección de Evaluación del Desempeño, para que aplique el percentil 75 como herramienta estadística, para los efectos de establecer el rango más equitativo del factor de productividad para la solicitudes accedidas.

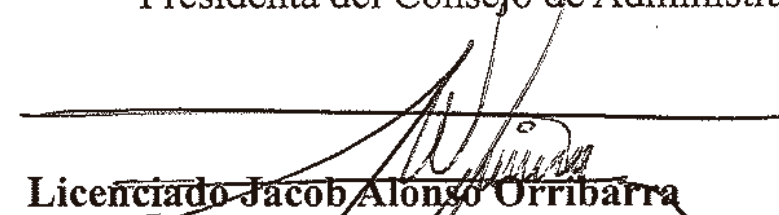
Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

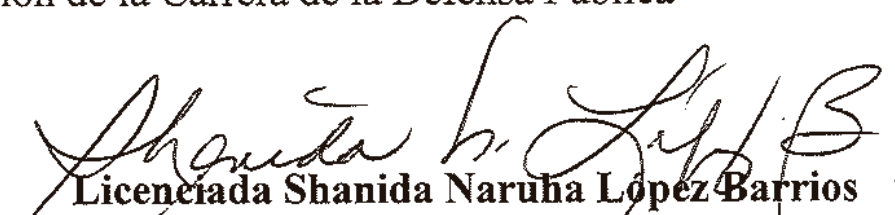
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

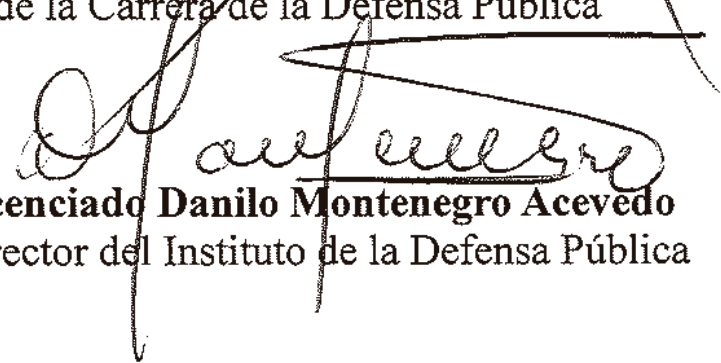
Resolución N°.03-CONDEP-2025 de 14 de abril de 2025, "Por la cual se RESUELVE solicitudes de fijación de metas para el segundo periodo de evaluación del desempeño".


Licenciada Micaela Morales Miranda

Presidenta del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública


Licenciado Jacob Alonzo Orribarra
Secretario del Consejo de Administración
de la Carrera de la Defensa Pública


Licenciada Shanida Naruha López Barrios
Vocal del Consejo de Administración de la
Carrera de la Defensa Pública


Licenciado Danilo Montenegro Acevedo
Director del Instituto de la Defensa Pública


Licenciada Mercedes de León de Mendizabal
Secretaria Técnica de Recursos Humanos

